

República de Colombia

**Instituto Técnico Comercial
Gimnasio Pablo VI de Soledad**

Soledad - Atlántico

Aprobado según Resolución No. 1741 de noviembre 7 de 2000

Confiere a:

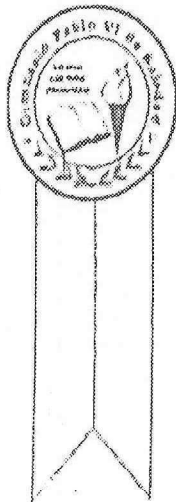
Dagoberto José De la Hoz Borja

T.I. No. 13442 Soledad

El Título de:

Bachiller Comercial

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes*



[Firma]
Rector (a)

[Firma]
Secretario (a)

Libro No. 1 Hoja No. 0011 Folio No. 0016 Registro No. 161

Soledad - Atlántico, Enero 11 1.995



República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

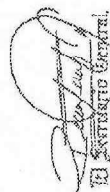
Resolución No. 5124 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1338 de Septiembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogado

A DAGOBERTO JOSE DE LA HOZ BORJA

con cédula de ciudadanía No. 5.794.455 de Salvador
y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 28 días del mes de Octubre de 2010 a lo referida con las firmas de rigor.


El Graduado Legal.


El Graduado.


El Graduado de la Facultad.

Registrado en el Libro No. 043 del Libro de Diplomas 032
Secretaría General de la Universidad

2653

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Decreto 3079 de 1972

Confiere el certificado de

Diplomado

En ACTUALIZACIÓN EN JURISPRUDENCIA

A: DAGOBERIO JOSE DE LA HOZ BORJA

con Cédula de Identificación No. 8.784.455 de Soledad

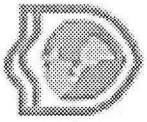
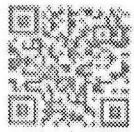
Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en cumplimiento se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 26 días del mes de Octubre de 2010 y la refrenda con las firmas de rigor.


Rector


Director Académico Control


Director de Registro y Control



AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Presentado Bogotá D.C. 6341 to 17 de octubre de 2024 Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Dagoberto José De La Hoz Borja

C.C 8.784.453 Expedida en Soledad

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Corporación Universitaria Americana, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Derecho Laboral

En constancia se firma el presente Diploma en Barranquilla,
a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Diego Luis Viveros
Rector General

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Diego Luis Viveros
Rector General

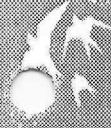
En la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Diego Luis Viveros
Rector General

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2024.



AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA



Acreditación
Americana

Corporación Universitaria Americana

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Programa de Derecho

Hace constar que

Dagoberto Jose De La Hoz Borja

C.C. 8.784.455

Participó en

Seminario en Políticas Públicas

Realizado del 16 de julio al 1 de agosto de 2024, con una duración de 30 horas académicas.

En constancia se firma en Barranquilla a los 23 días de septiembre de 2024.

José Javier Nuñez Castillo
Decano Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

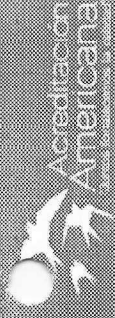
Carlos Mauricio Archila Guio
Secretario General



CS CamScanner



AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
VIA LAZARO BARCELO 1000
BOGOTÁ, COLOMBIA



Acreditación
Americana
Antes de matricularse en la universidad

Corporación Universitaria Americana

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Programa de Derecho

Hace constar que

Dagoberto Jose De La Hoz Borja

C.C. 8.784.455

Participó en

I Simposio Internacional de Derecho “Libertad, Legalidad y Poder Punitivo del Estado”

El cual se realizó el 5 de junio de 2024 con una duración de 10 horas académicas.

En constancia se firma en Barranquilla a los 3 días de julio de 2024.

José Javier Nuñez Castillo
Decano Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales

Carlos Mauricio Archila Guio
Secretario General



CamScanner



**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (D) DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.**

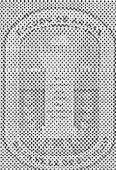
CERTIFICA

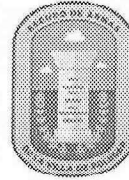
Que **DAGOBERTO JOSÉ DE LA HOZ BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.784.455 de Soledad (Atlántico), laboró en esta entidad de control fiscal en los siguientes cargos de nivel Directivo

AUDITOR FISCAL EN CONTRATACION ESTATAL, código 036 desde el 17 de marzo de 2016 como consta en la Resolución de nombramiento No. 033 de 2016 (marzo 15) y el acta de posesión No. 315 de 2016 (marzo 17) hasta el 04 de mayo de 2016 y desde el 01 de septiembre de 2017 como consta en la Resolución No. 067 de 2017 (septiembre 1) y el Acta de Posesión No. 324 de 2017 (septiembre 01) hasta el 14 de enero de 2026.

Son funciones específicas del cargo de **AUDITOR FISCAL EN CONTRATACION ESTATAL** las siguientes:

1. Participar en la fijación de las políticas y en la elaboración y adopción de los planes generales relacionados con la Entidad y/o área asignada y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Formular, coordinar y apoyar al Contralor Auxiliar para la Vigilancia Fiscal en el diseño y adopción de políticas, estrategias, planes y proyectos programados en el PGAT y/o PAA, con el fin de garantizar la misión y los objetivos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente.
1. Ejecutar, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con el Plan Estratégico y las políticas trazadas.
2. Participar en el diseño y actualización de los mapas de riesgos de los sujetos y puntos objeto de control fiscal, para determinar los procedimientos a seguir por el equipo auditor.
3. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del área asignada.
4. Participar en la elaborar los informes de ley que le competan acorde al alcance definido en el PGAT, y divulgar los resultados obtenidos a la comunidad y partes interesadas conforme al procedimiento establecido y la normatividad vigente.
5. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos programado por el superior inmediato o programados por el Director(a) Administrativo(a) Financiero(a) con la oportunidad y compromiso requerido.
6. Responder por las custodias y buena utilización de los bienes, de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su responsabilidad



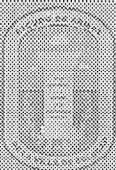


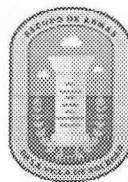
20. Participar en la elaboración de los informes macro fiscales, medio ambiente, finanzas públicas, políticas públicas, y otras que la entidad requiera presentar de la gestión adelantada.
21. Dar aplicación a la gestión documental y de archivo de la entidad, conforme a lo establecido en la ley 594 de 2000.
22. Desempeñar las demás funciones encomendadas por el jefe inmediato que sean propias del ejercicio de su cargo según la normativa vigente.

SUBDIRECTOR PARA PROCESOS FISCALES, SANCIONATORIOS Y JURISDICCION COACTIVA, código 068 desde el 05 de mayo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017 se verificó la Resolución de nombramiento No. 063 de 2016 (mayo 05) y el acta de posesión No. 318 de 2016 (mayo 05).

Son funciones específicas del cargo de **SUBDIRECTOR PARA PROCESOS FISCALES, SANCIONATORIOS Y JURISDICCION COACTIVA** las siguientes:

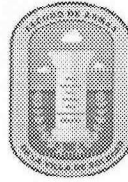
1. Ejecutar el Plan de Acción de la Dirección de Responsabilidad Fiscal, focalizados con la visión, misión y objetivos institucionales y de la dependencia, en los asuntos que sean de su competencia.
2. Ordenar, dirigir, tramitar y decidir en primera instancia los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 42 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, el Manual de Procesos Sancionatorios Fiscales de esta Contraloría y demás disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
3. Ordenar, dirigir, tramitar y decidir en primera instancia los Procesos Fiscales de Cobro y Administrativos de Cobro Coactivo, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 42 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, el Manual Interno de Recaudo de Cartera y Procedimiento Para el Cobro Coactivo de esta Contraloría y demás disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
4. Realizar citaciones, comunicaciones y notificaciones en los procesos de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Decretar medidas cautelares sobre los bienes de los ejecutados dentro de los Procesos Fiscales de Cobro y Procesos Administrativos de Cobro Coactivo, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
6. Organizar y archivar los expedientes de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Custodiar los bienes y herramientas de trabajo que en razón a sus funciones tenga bajo su cuidado.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas legales, y las demás que le sean designadas por el Contralor Municipal, de acuerdo con el perfil y la naturaleza del cargo.





7. Informar a la Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal sobre los resultados de desempeño del proceso que tiene a su cargo y de las oportunidades de mejora que detecte en el cumplimiento de sus funciones.
8. Vigilar el control de gestión y financiero de las entidades y particulares que sean sujetos de control fiscal.
9. Desarrollar la labor misional en los procesos de Auditoría, garantizando el cumplimiento a los planes establecidos con la presentación oportuna de los informes y su traslado a los sujetos auditados.
10. Desplegar políticas en materia de control de legalidad, control de gestión y resultados, además de revisar y emitir pronunciamientos sobre la información que envían los responsables fiscales sobre su gestión fiscal.
11. Tramitar los formatos de hallazgos de tipos fiscales, penales, administrativos y disciplinarios para su posterior traslado a la instancia competente.
12. Atender y dar trámite a los requerimientos ciudadanos que alleguen a la Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal.
13. Ejercer el control financiero, aplicando los procedimientos establecidos en las normas vigentes en cuanto a contratación estatal, el control de legalidad, el control de gestión y de resultados, a los organismos de la administración central y descentralizada del Municipio de Soledad y a los particulares que administren recursos públicos de Municipio de Soledad.
14. Elaborar los hallazgos evidenciados y revisar los presentados por los auditores del grupo, para validarlos y aprobarlos en mesa de trabajo, para su traslado oportuno a los entes sujetos de control y dependencias competentes.
15. Proyectar y suscribir los requerimientos a las entidades sujetos de control de la información y trámite a adelantar. En aquellos casos en los cuales se omiten la entrega de la información solicitada, u obstaculización en el desarrollo de la Auditoría, y/o se encuentran inconsistencias en las cuentas presentadas por vencimiento de términos, deberá comunicar al Contralor Auxiliar Para la Vigilancia Fiscal para su respectiva remisión al Director de Responsabilidad Fiscal.
16. Consolidar y organizar los papeles de trabajo recopilados en el proceso de Auditoría que examinen el análisis y evaluación realizada, en cumplimiento de los objetivos del memorando de asignación de acuerdo con la metodología implementada por la entidad, para su revisión y entrega al Contralor Auxiliar Para la vigilancia Fiscal para su conservación y archivo.
17. Realizar Inspecciones físicas a las obras contratadas por las entidades sujetas al control fiscal, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y determinar la cantidad y la calidad de las obras.
18. Evaluar y verificar los planes programas para la conservación de los recursos naturales y preservación del medio ambiente en las entidades sujetos de control.
19. Orientar a los responsables de rendir cuenta sobre los métodos y forma de su presentación.





**Contraloría Municipal
de Soledad**

Se expide la presente certificación en Soledad (Atlántico) a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

JINET POLANCO CAREY
Directora Administrativa y Financiera (D)



www.contraloria-soledad.gov.co

  @contraloriasol

Cels. 323 490 0249 – 300 272 2802
Granabaslos Km 4 Prot. Av. Murillo Ed. Administrativo Piso 1
contraloria@contraloriasoledad.gov.co
Soledad, Atlántico – Colombia

La Unidad de Apoyo Técnico al SINACOF y el Centro de Estudios Fiscales
de la Contraloría General de la República de Colombia

CERTIFICAN QUE:

EL(LA) SEÑOR (A): DAGOBERTO JOSE DE LA HOZ BORJA

CON C.C. No. 8784455

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO

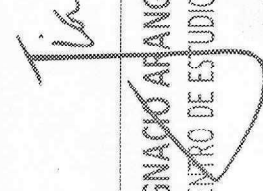
GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL GAT EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, VERSIÓN 4.0

2025

Realizado los días 11 y 12 de febrero del 2025 con una duración de 16 horas



CARLOS ANIBAL LOZANO LOZANO
JEFE DE UNIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
DIRECTOR CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES - CEF

312700

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

1988-18

Variedad No.

21-03/2011

Fecha de
Expedición

28-10/2010

Fecha de
Grado

DASOBERTO JOSE

DE LA HOZ BORJA

8780455

Código

ATLANTICO

Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR

Universidad



Diego Prudencio

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.º: 138613

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DAGOBERTO JOSE DE LA HOZ BORJA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 8784455**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	21/01/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	198818	21/01/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) DAGOBERTO JOSE DE LA HOZ BORJA, identificado(a) con número de documento 8784455 y tarjeta profesional No. 198818, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7218ad08f2b9f00ad7b1dceeab726fb4ca4fc912699aa94c25c934a5db5505e1

Documento generado en 21/01/2026 10:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



BQUILLA, Enero 21 de 2026

Señor:

DE LA HOZ BORJA DAGOBERTO JOSE

CC. 8784455CL 41 14 56 - 3815600

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 25 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ol	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
DE LA HOZ BORJA DAGOBERTO JOSE	8784455	C	Sep-25-2017	57	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOLEDAD	8784466	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier Información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DAGOBERTO JOSE DE LA HOZ BORJA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 8784455**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.